



AUTOVIAS SAN MARTIN TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.

1 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Folio Fiscal: 2 [REDACTED]

No. de serie del CSD del Emisor: 3 [REDACTED]

Fecha y hora de Emisión: 05-05-2022 12:57:19

Fecha y hora de Certificación: 05-05-2022 12:58:15

RFC: ASM180918KT6

Lugar Expedición: 05120

Tipo de CFDI: FACTURA

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

Serie y Folio: PSMTTF 200017968686

RESIDENCIA FISCAL:

Tipo I Ingreso

No. REGISTRO IDENTIDAD

Tipo Cambio: 1

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Moneda: MXN Peso Mexicano

RECEPTOR

RFC: IFN060425C53
NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DOMICILIO: INSURGENTES SUR 452 COLONIA: ROMA SUR CP 06760
CUAUHTEMOC
ESTADO Y PAIS: CDMX, MX

SUCURSAL

DOMICILIO: BOSQUES DE CIDROS 173 PISO 3 COLONIA: BOSQUES DE LAS LOMAS CP 05120
CUAJIMALPA DE MORELOS
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO

DATOS GENERALES DEL COMPROBANTE

| | | | |
|-----------------|---------------------------------|---------------------|--|
| Metodo de Pago: | PUE Pago en una sola exhibición | Clave Confirmación: | |
| Forma de Pago: | 01 Efectivo | Condiciones de Pago | |

AUTOPISTA SAN MARTIN TEXMELUCAN - TLAXCALA

| Clave Producto | Clave Unidad SAT | No Identificaci | Unidad | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Descuento | IMPUESTOS | | Importe |
|----------------|------------------|-----------------|--------|---|----------|-----------------|-----------|-----------|----------|-----------|
| | | | | | | | | Tipo | Monto | |
| 95111603 | C62 | N/A | N/A | Peaje por el uso o goce de la carretera (2 Tickets) | 1.00 | \$ 141.38 | \$ 0.00 | 002 IVA | \$ 22.62 | \$ 141.38 |

Facturador Web

Importe con letra [REDACTED]
(CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100)

| | |
|----------------------------|-----------|
| Subtotal: | \$ 141.38 |
| Descuento: | \$ 0.00 |
| Total Impuestos Traslados: | \$ 22.62 |
| Total Impuestos Retenidos: | \$ 0.00 |
| Total CFDI: | \$ 164.00 |

4 [REDACTED]

Fecha de Autorización SAT

2022-05-05T12:58:15

Número de Certificado Emisor

3 [REDACTED]

No. de serie del CSD del SAT:

00001000000509846663

Sello digital:

5 [REDACTED]

Sello SAT:

6 [REDACTED]

Cadena original SAT:

7 [REDACTED]

Leyenda SAT:

[REDACTED]

Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

Factura:

FW5650381

Metodo Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL
Cta. Bancaria:
Forma Pago: 01 - EFECTIVO
Folio Fiscal: 1 [REDACTED]
Num. Certificado Emisor: 2 [REDACTED]
Fecha y Hora Expedición: 05/05/2022 12:38:09 p. m.
Lugar de Expedición: 11000 MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO
Moneda: MXN - PESOS
Tipo Comprobante: I - INGRESO



| | |
|--|--|
| <p>EMISOR</p> <p>[REDACTED] 3</p> <p>RFC: AAN051220835</p> <p>Emisor Regimen Fiscal</p> <p>601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES</p> <p>Expedida, en: PASEO DE LAS PALMAS 781 Piso 1 LOMAS DE CHAPULTEPEC III CP: 11000</p> | <p>RECEPTOR</p> <p>RFC: IFN060425C53 Cliente: N060425C53</p> <p>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</p> <p>Av. Insurgentes Sur</p> <p>No: 452 CP:06760 Roma Sur</p> <p>Del: Cuauhtémoc Ciudad de Mexico MÉXICO</p> |
|--|--|

| | | | |
|---------------|---------|--------------------|---------|
| Docto Origen: | Agente: | Condición de Pago: | Contado |
|---------------|---------|--------------------|---------|

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Observaciones: | Orden de Compra: KIOSCO WEB |
|----------------|-----------------------------|

| Cantidad | Unidad | Artículo | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|----------|----------------|------------------|--|-----------------|---------|
| 1 | E48 - SERVICIO | AFO01 - 95111603 | PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 2114328813820220503145554via144215 | \$12.93 | \$12.93 |
| 1 | E48 - SERVICIO | AFO01 - 95111603 | PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 2114304193220220503082240via144315 | \$12.93 | \$12.93 |

| | | |
|--|-----------------------|----------------|
| Importe en Letra: TREINTA PESOS 00/100 M.N. | Sub Total: | \$25.86 |
| | IVA (16 %) | \$4.14 |
| | Importe Total: | \$30.00 |

"Efectos Fiscales Al pago"

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

Sello Digital CFDI: [REDACTED] 5

Sello SAT: [REDACTED] 6

Cadena Original: [REDACTED] 7

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9
Fecha y Hora de Certificación: 2022-05-05T12:38:17
No. Certificado SAT: 00001000000505600468

Este documento es una representacion impresa de un CFDi

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Folio: 4930357 | | Serie: FNMP | |
| No. de certificado del SAT | 00001000000504204441 | | |
| Fecha y hora de emisión | 2022-05-05T12:30:42 | | |
| Fecha y hora de certificación | 2022-05-05T12:30:42 | | |
| Folio fiscal | [REDACTED] 1 | | |
| Régimen fiscal | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS | | |

Emisor

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|------------|--------------|
| Razón | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | RFC | FNI970829JR9 |
| C.P. | 01219 | | |

Receptor

| | | | |
|---------------------|---|--|--|
| RFC | IFN060425C53 | | |
| Razón social | INSTITUTO DE FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | | |
| Uso de CFDI | G03 - GASTOS EN GENERAL | | |

| ClaveProdserv | Cantidad | Unidad | Clave | Concepto/Descripción | Valor Unitario | Importe |
|---------------|----------|--------|-------|--|----------------|---------|
| 95111602 | 1 | PEAJE | C62 | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO SAN MARCOS 2022-05-02 15:31:25 | 120.69 | 120.69 |

| | | |
|--|---------------------|-----------|
| Importe total con Letra | Subtotal | \$ 120.69 |
| Importe (en letra): CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N. | Iva Traslado | \$ 19.31 |
| | Iva Retenido | \$ 0.00 |
| | Isr Retenido | \$ 0.00 |
| | TOTAL | \$ 140.00 |



2

Este documento es una representación impresa de un CFDI

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Certificado del CSD: | 3 [REDACTED] |
| Condiciones de pago: | - |
| Forma de pago: | 01 - EFECTIVO |
| Número de cuenta: | NO IDENTIFICADO |
| Método de pago: | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
| Tipo de Comprobante: | I - INGRESO |
| Lugar de expedición: | 01219 |

Sello digital del CFDI

4



Sello del SAT

5



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

6



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

| | |
|--------------------------------------|--|
| Folio: 4930360 | Serie: FNMP |
| No. de certificado del SAT | 00001000000504204441 |
| Fecha y hora de emisión | 2022-05-05T12:31:52 |
| Fecha y hora de certificación | 2022-05-05T12:31:52 |
| Folio fiscal | [REDACTED] 1 |
| Régimen fiscal | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS |

Emisor

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|------------|--------------|
| Razón | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | RFC | FNI970829JR9 |
| C.P. | 01219 | | |

Receptor

| | |
|---------------------|---|
| RFC | IFN060425C53 |
| Razón social | INSTITUTO DE FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES |
| Uso de CFDI | G03 - GASTOS EN GENERAL |

| ClaveProdserv | Cantidad | Unidad | Clave | Concepto/Descripción | Valor Unitario | Importe |
|---------------|----------|--------|-------|--|----------------|---------|
| 95111602 | 1 | PEAJE | C62 | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO SAN MARCOS 2022-05-02 07:45:18 | 120.69 | 120.69 |

| | | |
|--|---------------------|-----------|
| Importe total con Letra | Subtotal | \$ 120.69 |
| Importe (en letra): CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N. | Iva Traslado | \$ 19.31 |
| 2 | Iva Retenido | \$ 0.00 |
| | Isr Retenido | \$ 0.00 |
| | TOTAL | \$ 140.00 |

Este documento es una representación impresa de un CFDI

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Certificado del CSD: | 3 [REDACTED] |
| Condiciones de pago: | - |
| Forma de pago: | 01 - EFECTIVO |
| Número de cuenta: | NO IDENTIFICADO |
| Método de pago: | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
| Tipo de Comprobante: | I - INGRESO |
| Lugar de expedición: | 01219 |

4

Sello digital del CFDI

5

Sello del SAT

6

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 13 de julio de 2022

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Abraham Rojas Unda

Director de Integración y Control
Presupuestal
Presente

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 13 de julio del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT4SO.13.07.2022-V.4

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción I; 102; 108; 113 Fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo Fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 823 facturas de viáticos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los
Trabajadores